



Resolución de Alcaldía

N.º 122-2025-MDY

Yarabamba, 31 de diciembre del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 3219-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Informe n.º 062-2025-GAJ-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe n.º 1914-2025-UGRRHH-GAF/MDY, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum n.º 0945-2025-GM/MDY, de fecha 18 diciembre del 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Informe n.º 1897-2025-UGRRHH-GAF-MDY, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Carta de Renuncia, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar su servicios y competencias.

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 002-2023, establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, se dispone en su artículo 4º autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley n.º 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico.

Que, conforme se precisa en la carta de renuncia de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por Julio César Rodríguez Mollohuanca, se pone en conocimiento su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, desempeñado bajo la modalidad de Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), en el marco del Contrato de Locación de Servicios N.º 01-2025-MDY-FAG, función que viene ejerciendo desde el 27 de marzo de 2024 hasta la fecha; en consecuencia, a partir del 22 de diciembre de 2025 se dará por finalizada la relación contractual. Asimismo, el citado servidor solicita se le exonere del plazo de treinta (30) días de preaviso, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe n.º 1897-2025-UGRRHH-GAF-MDY, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y en atención a la carta de renuncia presentada por el Lic. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca, mediante la cual renuncia al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, se remite la referida



documentación a Gerencia Municipal, en su calidad de jefe inmediato, a fin de que se pronuncie respecto a la renuncia y a la dispensa del plazo de preaviso solicitada.

Que, mediante Memorándum n.º 0945-2025-GM/MDY, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se acepta la renuncia presentada por el Lic. Julio César Rodríguez Mollohuanca al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, estableciéndose que dicha renuncia será efectiva a partir del 22 de diciembre de 2025. Asimismo, se dispone proceder con las gestiones administrativas correspondientes para la baja del servidor y el proceso de entrega de cargo, incluyendo la exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso.

Que, mediante Informe n.º 1914-2025-UGRRHH-GAF/MDY, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realiza un análisis y justifica de la siguiente manera:

(...)

2.1. "Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2025-MDY, de fecha 04 de abril del 2025, se designó como Gerente de Planificación y Presupuesto al Lic. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca, bajo el régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912

(...)

2.4 Que, conforme lo establece sub numeral 6.2.10 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", se debe cumplir con informar a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles la renuncia de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento.

2.5. Que, mediante Oficio N° 115-2025-UGRRHH-GAF-MDY, de fecha 17 de diciembre de 2025, se cumplió con informar a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) del MEF la renuncia del servidor en mención.

2.6. En tal sentido, corresponde se cumpla con emitir la respectiva resolución de cese del servidor Lic. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca al cargo de GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, efectiva a partir del día 22 de diciembre del 2025" (...)

Que, mediante el Informe n.º 062-2025-GAJ-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica bajo las consideraciones siguientes:

(...)

2.3. Mediante Decreto Ley n.º 25650 se crearon los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG, que es un mecanismo del Estado para financiar la contratación de profesionales calificados que brinden asesoría y apoyo a entidades públicas.

2.4 El numeral 4.2.1 de la normativa antes señalada, menciona respecto del Proceso de Selección que:

"La selección de cada Consultor es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad beneficiaria o del funcionario que cuente con la delegación de funciones correspondiente, debiendo detallarse en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1), los requisitos mínimos y adicionales del Consultor-quien debe ser un profesional calificado y con experiencia necesaria para el fortalecimiento institucional de la Entidad- así como la descripción del servicio materia de contratación".

2.5. Así también, en el numeral 71 del mismo cuerpo normativo se señala que:

"En caso que el Consultor contratado bajo este Fondo, deje de prestar servicios en la Entidad contratante, es responsabilidad del Titular de la Entidad receptora de consultores FAG o del funcionario designado por éste, informar inmediatamente a la Unidad Transitoria de Pago".

2.6. De igual manera, mediante la Resolución Ministerial n.º 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, que de forma previa a la suscripción de los contratos las entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el CESE del al Lic. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca en el cargo Gerente de Planificación y Presupuesto, bajo el régimen de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley n.º 31912, a partir del 22 de diciembre del 2025 debiendo hacer la entrega de cargo de documentos y bienes según normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución n.º 027-2025-MDY, de fecha 04 de abril del 2025, mediante la cual se designó como Gerente de Planificación y Presupuesto al Lic. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca, desempeñado bajo la modalidad de Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la emisión y entrega del respectivo certificado de trabajo al ex servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos cumplir con la comunicación correspondiente a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01 y demás normativa aplicable.

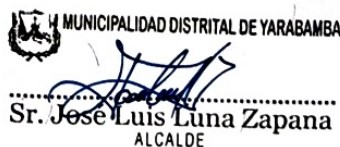
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE